



**DECRETO EDIL No. 0115/2020 – GAMS**

**MARIO HERNAN GARCIA OVIDIO  
ALCALDE  
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA**

**CONSIDERANDO I:**

Que, mediante Informe Técnico CI/DRH-25-01/495/2020, de 30 de diciembre de 2020, emitido por el Lic. Elmer Calicho Siancas – Enc. Organización y Métodos, establece que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, actualmente cuenta con el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Edil Nº 112 de 31 de diciembre de 2019, con la finalidad que cada uno de los servidores públicos que desempeñen sus funciones de manera eficaz y eficiente para una atención con calidad al contribuyente que vienen a tributar y realizar diferentes trámites administrativos en cada una de las áreas existente. Señalando que durante la gestión se encontró algunas observaciones la cual se hizo la respectiva modificación, reubicación de cada cargo, los cuales se encuentran plasmados en el Manual de Organización y Funciones de la Gestión 2021. Por otra parte menciona que a través de la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos a través del Área de Organización y métodos, tiene la responsabilidad de elaborar y actualizar los manuales de organización y funciones, en coordinación con las otras unidades con el propósito de que cada uno de los servidores públicos que ocupan los puestos, conozcan las funciones que deben desempeñar y responsabilidades a las cuales deben responder. Asimismo en la justificación refiere que con base a la estructura organizacional aprobado mediante decreto municipal Nº 027/2020 se ha visto por conveniente realizar la actualización del Manual de Organización y Funciones de acuerdo al POA para la gestión 2021, en la cual se realizó la incorporación de las modificaciones de los cargos en las diferentes Secretarías, Direcciones, Jefaturas y otros, estableciendo los perfiles profesionales y requisitos que deben ser cumplidos por cada servidor público de la institución, mencionando además que la formulación del Manual de Organización y Funciones responde a la Estructura Orgánica y la Planilla presupuestara para la gestión 2021, desarrollando a cuyo fin en el informe técnico las modificaciones y perfiles que deben cumplir para desarrollar cada uno de los cargos en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. El mismo en sus conclusiones establece la necesidad de actualizar el manual de Organización y funciones en base a los cambios establecidos en la estructura orgánica para la gestión 2021, por lo que recomienda proceder a la aprobación del referido manual.

Que, el Informe Legal, signado con GAMS/IL/DAL-JPR-471/2020, de 31 de diciembre de 2020, emitido por el Dr. Jimmy Postigo Rojas – Enc. 1 de Asesoría Legal, establece que es necesario realizar la actualización del Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en base a las necesidades de cada Secretaría, Dirección, Jefatura y Unidades, en el cual se establece los perfiles profesionales y otros requisitos que deben ser cumplidos por cada Servidor Público de la Institución en estricta aplicación de la Norma Básica del Sistema de Administración de Personal. Recomendando proceder a emitir Decreto Edil, que apruebe el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

**CONSIDERANDO II:**

Que, el D.S. 26115, Norma Básica del Sistema de Administración de Personal, en su artículo primero menciona que las Normas Básicas tienen por objeto regular el Sistema de Administración de Personal (...), en el marco de la Constitución Política del Estado,



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

*Una Ciudad con Valor*

la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes. Concordante con lo dispuesto por el artículo 7, que establece que el Sistema de Administración de Personal (SAP), es el conjunto de normas, procesos y procedimientos sistemáticamente ordenados, que permiten la aplicación de disposiciones en materia de administración pública de personal. De la misma manera el artículo 8, de la referida norma básica establecen que el personal se estructurara sobre la base de los Subsistemas de dotación de Personal, Evaluación del Desempeño, Movilidad de Personal, Capacitación Productiva y Registro.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria. De la citada normativa legal en su Art. 24 con relación a la estructura organizativa refiere; "El Órgano Ejecutivo estará conformado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal (...). Por su parte el Artículo 26 del referido cuerpo normativo establece que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tienen la atribución de dictar Decretos Ediles.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo establece en su Artículo 1 "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el Sistema Normativo Autonómico del Municipio, para el ejercicio de la Institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba", asimismo en su Artículo 9 parágrafo I) de la norma antes citada establece: "*El sistema normativo autonómico del municipio, estará constituido por los siguientes instrumentos normativos, de acuerdo al orden de jerarquía listada de lo superior a lo inferior: 1) Carta Orgánica; 2) Ley Municipal; 3) Resolución Municipal; 4) Decreto Municipal; 5) Decreto Edil (...)*", concordante con lo dispuesto por el Art. 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

### POR TANTO.

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización - Andrés Ibáñez, Ley 482 de Gobiernos Municipales, Ley Municipal 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, Norma Básica del Sistema de Administración de Personal y demás normas conexas:

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**, conforme al siguiente detalle:

1. Manual de Organización y Funciones de Despacho.
2. Manual de Organización y Funciones de Secretaria Municipal de Finanzas y Administración.
3. Manual de Organización y Funciones de Secretaria Municipal de Infraestructura y Servicios.
4. Manual de Organización y Funciones de Secretaria Municipal de la Madre Tierra y Desarrollo Productivo.





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

*Una Ciudad con Valor*

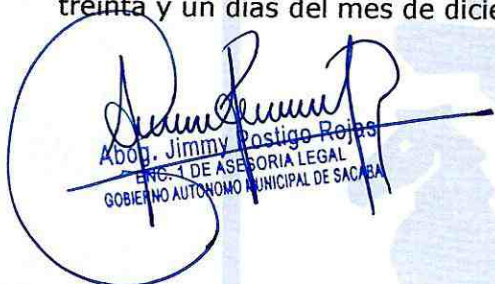
5. Manual de Organización y Funciones de Secretaria Municipal de Desarrollo Humano Integral.
6. Manual de Organización y Funciones de Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial.
7. Manual de Organización y Funciones de Sub Alcaldías.

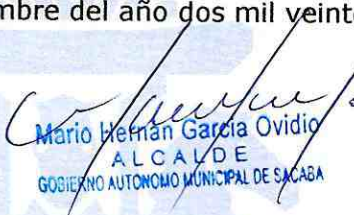
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, Secretaria Municipal de Infraestructura y Servicios, Secretaria Municipal de la Madre Tierra y Desarrollo Productivo, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano Integral, Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, Sub Alcaldías y demás dependencias, conjuntamente con la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abroga el Decreto Edil N° 112/2019 de 31 de diciembre de 2019.

### REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

  
Abog. Jimmy Postigo Rojas  
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

  
Mario Hernán García Ovidio  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

  
Analid Zabala Loreño  
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA